



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY

TRAMITACIÓN

8L/PPL-0009 De los **GGPP Mixto, Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Popular**, de modificación de la Ley 2/2012, de 8 de mayo, de ampliación temporal de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, en cuanto a los límites que establece al otorgamiento de las autorizaciones turísticas previas: escrito del Consejo Consultivo. Dictamen del Consejo Consultivo. Solicitud de tramitación en lectura única.

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY

TRAMITACIÓN

8L/PPL-0009 De los **GGPP Mixto, Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Popular**, de modificación de la Ley 2/2012, de 8 de mayo, de ampliación temporal de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, en cuanto a los límites que establece al otorgamiento de las autorizaciones turísticas previas: escrito del Consejo Consultivo. Dictamen del Consejo Consultivo. Solicitud de tramitación en lectura única.

(Publicación: BOPC núm. 326, de 2/11/12.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES DE LEY

1.1.- De los GGPP Mixto, Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN) y Popular, de modificación de la Ley 2/2012, de 8 de mayo, de ampliación temporal de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, en cuanto a los límites que establece al otorgamiento de las autorizaciones turísticas previas: escrito del Consejo Consultivo. Dictamen del Consejo Consultivo. Solicitud de tramitación en lectura única.

Acuerdo:

2.- Habiendo sido tomada en consideración por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2012, la proposición de ley de referencia, y habiéndose recibido el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias, en el plazo establecido a tal fin; según lo previsto en el artículo 20.- 1. de la Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena continuar su tramitación.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de noviembre de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.



